

Lima, 20 de Agosto del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00046-2024-FONDEPES/GG

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

La Carta N°004-2024-MROV, de fecha 19 de agosto de 2024, presentada por el servidor Melitón Ricardo Otoya Verástegui; el Informe N° 000693-2024-FONDEPES/OGA-UFRH de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000195-2024-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y; el Informe N° 000184-2024-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, dispone en el inciso g) de su artículo 6, que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece en el numeral 12.2 de su artículo 12, la suspensión sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, mediante la Resolución de Jefatura N°000060-2024-FONDEPES/J, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (RIS) REG-001-FONDEPES-V.02, el que establece en su artículo 32 lo siguiente en relación al otorgamiento de licencia sin goce de haberes:

“Artículo 32°.- Licencias sin goce de remuneraciones

32.1. Por motivos particulares

32.1.1. Se otorga a el/la servidor/a civil que cuente con más de un (1) año de servicio, para atender asuntos particulares, o para desempeñar cargos cívicos o de confianza o cargos de nivel directivo en otra entidad del Estado, y está condicionada a la autorización de el/la director/a o jefe/a del órgano donde labora y a las necesidades del servicio.



Firmado digitalmente por
GONZALES CORDERO Haydee
Erika FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 21:44:36 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAFLUQUE CASTRO Rafael FAU
20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 19:47:48 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ
VELA Berthin Enrique FAU
20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 19:42:52 -05:00

32.1.2. Solo para el caso de atender asuntos particulares distinto al desempeñado de los cargos señalados en el numeral anterior, se concede hasta por un máximo de ciento ochenta (180) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere el/la servidor/a civil durante los últimos doce (12) meses.

32.1.3 Si la licencia se otorga de lunes a viernes, se computará siete (7) días, incluyendo sábado y domingo. Si comprende un día viernes anterior y lunes posterior, se computará como cuatro (4) días incluyendo sábado y domingo. Si comprende días feriados, éstos también son computados.

32.1.4 Para el desempeño de cargos cívicos o cargos de confianza o cargos de nivel directivo en otra entidad del Estado, la duración de la licencia es otorgada hasta la culminación del ejercicio del referido cargo en otra entidad del Estado.

32.1.5. Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio para ningún efecto.”

Que, por otro lado, la Única Disposición Complementaria Transitoria del RIS del FONDEPES, establece que:

**“UNICA.- Ampliación de las modificaciones del artículo 32
Sobre Licencias sin Goce de Remuneraciones.**

Las modificaciones contenidas en los numerales del artículo 32 del presente Reglamento, son aplicables a los servidores civiles que tengan licencias sin goce de remuneraciones vigentes a la fecha.”;

Que, en atención a lo expuesto, mediante Resolución N°021-2024-FONDEPES/OGA de fecha 21 de febrero de 2024, se declara procedente la solicitud presentada por el servidor Melitón Ricardo Otoyá Verástegui, Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, sobre el otorgamiento de su licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del 22 de febrero al 21 de mayo de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2024-FONDEPES/GG de fecha 20 de mayo de 2024, se otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor Melitón Ricardo Otoyá Verástegui, Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, por el periodo comprendido entre el 22 de mayo al 19 de agosto de 2024, conforme a su solicitud efectuada mediante Carta N°03-2024-MROV, de fecha 10 de mayo de 2024;

Que, mediante Carta N°004-2024-MROV, de fecha 19 de agosto de 2024, el referido servidor solicita se aplique la ampliación de su licencia sin goce de remuneraciones en atención a que desde el 22 de febrero de 2024 desempeña el cargo de confianza de “Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información” en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, ampliación que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento REG-001-FONDEPES-V.02, “Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”, corresponde sea otorgada hasta que culmine el ejercicio del referido cargo;

Que, mediante Informe N° 000195-2024-FONDEPES/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° 000693-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, por medio del cual concluye que corresponde a la Gerencia General autorizar la aplicación de la única disposición complementaria transitoria del referido reglamento a la solicitud presentada por **Melitón Ricardo Otoyá Verástegui**, quien actualmente se encuentra

designado en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°043-2024-SANIPES/PE y cuenta con licencia sin goce por el periodo comprendido entre el 22 de mayo al 19 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe N° 000184-2024-FONDEPES/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde continuar con el trámite de otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones para el desempeño de cargos de confianza en otra entidad del Estado solicitada por el servidor Melitón Ricardo Otoya Verástegui, Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la que culminará en la fecha de conclusión del ejercicio del cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información” en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°043-2024-SANIPES/PE de fecha 21 de febrero de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de febrero de 2024;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y en el REG-001-FONDEPES-V.02 “Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero”, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000060-2024-FONDEPES/J;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones para el desempeño de cargos de confianza en otra entidad del Estado solicitada por el servidor Melitón Ricardo Otoya Verástegui, Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la que culminará en la fecha de conclusión del ejercicio del cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información” en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°043-2024-SANIPES/PE de fecha 21 de febrero de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de febrero de 2024.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor **Melitón Ricardo Otoya Verástegui** y a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA
GERENTE GENERAL**